



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Uno de febrero de dos mil veintidós

Radicado	055793103001 -2018-00058-00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	MARÍA LUZ DARY HEANO ISAZA Y OTROS
Providencia	2022-S
Asunto	Pone en conocimiento y ordena entrega de dinero

1. Informe valuatorio

La entidad demandante allegó memorial y adjunto avalúos correspondientes al predio pretendido en expropiación y al predio sobre el que hubieran manifestado su preferencia los demandados para la satisfacción de la orden emitida en la sentencia de presente proceso¹.

El avalúo, el memorial que lo introduce y los demás documentos anexos se pondrá en conocimiento de la parte demandada, recurriendo para ellos a los buenos oficios que ha venido prestando la Personería Municipal de Maceo, considerando que no se cuenta con correo electrónico de los demandados debiendo remitirse allí copia de los mencionados documentos.

En consecuencia, para la entrega definitiva del inmueble objeto de la expropiación, se dispondrá lo necesario una vez se acredite el cumplimiento de los numerales tercero y cuarto de la parte resolutive de la sentencia del 26 de agosto de 2021, correspondiendo exclusivamente a la ANI realizar las actuaciones necesarias para ello, sin que esta autoridad judicial emita juicio de valor o se pronuncie sobre la aseveración de la demandante respecto a lo que consideran enriquecimiento sin causa (memorial presentado el 31 de enero de 2022).

2. Devolución del dinero consignado por concepto de indemnización

En el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia del 26 de agosto de 2021, dictada con ocasión del presente proceso, se ordenó " Ordenar la devolución de la suma de \$49.483.836 a la ANI", teniendo que mediante memorial presentado el 2 de diciembre de 2021 esa entidad solicita la devolución de ese saldo e informa el canal por donde puede hacerse dicha operación.

Así las cosas, se ordena la devolución de \$49.483.836 a la Agencia Nacional de Infraestructura, y como fuera solicitado en el memorial mencionado, por secretaría realicé los trámites pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 76-80

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c19587a6f3af103a871b56920e57cf7636a0095fff0eec69a1121dde42ea8759**
Documento generado en 01/02/2022 12:51:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**